

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 000240 27 ENE 2011

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario y de dirección del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR C.D.A. MI VAQUITA y se deroga la Resolución 2731 de 2008"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 002731 del 9 de Julio de 2008, habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR C.D.A. MI VAQUITA, con matrícula mercantil No. 09-237506-02 del 31 de Octubre de 2007, domiciliado en la diagonal 31 No. 81 B - 14 de la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, de propiedad del señor MEJÍA ARIAS GENARO con matrícula mercantil No. 01743059 del 2 de Octubre de 2007 y NIT 10077861-2, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D, con una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora, una línea de inspección mixta con capacidad de revisión de 12 vehículos livianos ó de 6 vehículos pesados por hora y una línea de inspección para vehículos pesados con capacidad de revisión de 6 vehículos pesados por hora.

Que mediante oficios radicados Nos. 2009-321-053014-2 de fecha 18 de Agosto de 2009, 2009-321-069591-2 de fecha 22 de Octubre de 2009 y 2010-321-009874-2 del 23 de Febrero de 2010, el señor Genaro Mejía Arias, Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S. con matrícula mercantil No. 09-260054-12 y NIT 900293608-9, con domicilio en la Carrera 81 B No. 24 - 246 de la ciudad de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, solicitó el cambio de propietario y de dirección del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR C.D.A. MI VAQUITA y con fundamento en dichas modificaciones, que se habilite en su reemplazo al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR C.D.A. MI VAQUITA, con matrícula mercantil No. 09-237506-02 del 31 de Octubre de 2007, con domicilio en la Carrera 81 B No. 24 - 246 de la ciudad de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, de propiedad de la sociedad INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S. con matrícula mercantil No. 09-260054-12 y NIT 900293608-9.

Que la sociedad INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como Organismo de Inspección, con cobertura al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR C.D.A. MI VAQUITA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007,

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario y de dirección del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR C.D.A. MI VAQUITA y se deroga la Resolución 2731 de 2008"

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de propietario y de dirección del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR C.D.A. MI VAQUITA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:

MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD

NIT SOCIEDAD:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

MATRÍCULA MERCANTIL:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

DEPARTAMENTO:

CLASE DE CENTRO

LÍNEAS:

CAPACIDAD DE REVISIÓN:

INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S.

09-260054-12

900293608-9

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR

C.D.A. MI VAQUITA

09-237506-02 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2007

CARRERA 81 B No. 24 - 246

CARTAGENA DE INDIAS

BOLÍVAR

D

MIXTA (1); PESADOS (1); MOTOCICLETAS (1)

MIXTA: DOCE (12) VEHÍCULOS LIVIANOS Ó SEIS (6)

VEHÍCULOS PESADOS POR HORA; PESADA: SEIS (6)

VEHÍCULOS PESADOS POR HORA Y MOTOCICLETA:

DOCE (12) MOTOCICLETAS POR HORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a realizar las modificaciones correspondientes en el sistema RUNT.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al representante legal de la sociedad INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S. con NIT 900293608-9, en la carrera 81 B No. 24 - 246 de la ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar, teléfono: 6617999, 6524877.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga la Resolución 002731 de 2008, por la cual se autorizó operar al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR C.D.A. MI VAQUITA.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

27 ENE 2011

Dado en Bogotá, D. C,

Betty Esperanza H. G.

BETTY ESPERANZA HERRERA GARCIA

Proyectó: Armando Rivera V.
Revisó: Maria Ilduara Walteros Puerta

8

Al puy